

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo

Medellín

Civil del Circuito de

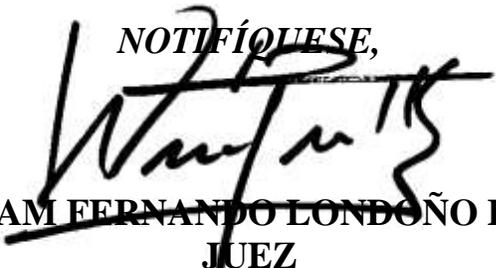
PROCESO	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACIÓN -
DEMANDANTE	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
DEMANDADA	MARÍA ISABEL LÓPEZ MEJÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00222 00
DECISIÓN	Requiere parte demandante.

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Realizando un control de legalidad de las actuaciones procedimentales, conforme a lo previsto por el numeral 12 del Art. 42 del C.G.P., encuentra el Despacho que la entidad demandante no allegó el certificado de existencia y representación del Instituto Nacional de Vías -Invias-, como tampoco se allegó el Decreto de su creación, lo cual permite acreditar la capacidad para ser parte, en los términos del numeral 1ro del Art. 51 ib.

En esa medida, se requiere a la parte demandante, INVÍAS, para que, en el término de 5 días, contados a partir de la notificación de este auto, proceda a remitir el certificado de existencia y representación y/o Decreto de su creación, en el cual, además, pueda apreciarse el lugar de su domicilio.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 167 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5df421e95b7e6c946451d2130c6858473ac1cb8efa2a651219de15d87ea9699e

Documento generado en 27/10/2021 09:55:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>